

## DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA ARBOLEDA SINGULAR ARAGÓN DENOMINADA “PINSAPAR DE ORCAJO” SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORCAJO, ZARAGOZA

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, y conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, acordó por unanimidad emitir el siguiente

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

La Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro de salida 27 de marzo de 2018, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración como Arboleda Singular de Aragón el bosque denominado “Pinsapar de Orcajo” situado en el término municipal de Orcajo, provincia de Zaragoza.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 13 de abril de 2018, se acuerda:

**Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como arboleda singular el bosque denominado “pinsapar de Orcajo”.**

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.

#### **Descripción de la propuesta**

El pinsapo (*Abies pinsapo*) es una especie muy restringida en el ámbito ibérico, localizándose de forma natural en la Serranía de Ronda en Andalucía occidental. En Aragón la especie se introdujo sólo en este ámbito de la Sierra de Santa Cruz a principios del siglo XX, habiéndose adaptado bien a las condiciones edáficas y temoplumiométricas de la zona, fruto de lo cual puede observarse su abundante regenerado.

La zona propuesta corresponde a parcelas de titularidad pública, concretamente el rodal se ubica en el MUP nº 352 “Fuentes del Villar” perteneciente al ayuntamiento de Orcajo.

Esta especie está catalogada como en peligro de extinción en Andalucía y se indica en el documento de referencia que *Abies pinsapo* no está catalogado ni protegido en Aragón, cuestión obvia al tratarse de una especie alóctona introducida.

La superficie aproximada del rodal es de 3,65 ha y el área de dispersión es de 15,53 ha. Hay que indicar que no se trata de una masa monoespecífica sino que comparte el estrato arbóreo con al menos cinco especies más, algunas de ellas repobladas, ocupando un espacio cuya vegetación climática corresponde a un robledal.

#### **Consideraciones generales:**

Este Consejo, teniendo en cuenta la importancia de catalogar diferentes arboledas y árboles, considera de interés apoyar la propuesta presentada para completar la Red. En este caso concreto, se debe insistir en la importancia de priorizar los bosques singulares de especies autóctonas, de mayor valor ecológico en su contexto territorial o aquellos que puedan presentar algún grado de amenaza que recomiende su catalogación como herramienta de protección.

Se comparte el argumento indicado relativo a la singularidad del rodal de pinsapo en este contexto geográfico, más como elemento anecdótico que por su valor ecológico como especie y hábitat en el contexto en el que se ubica, dado su carácter alóctono.

Respecto a la definición del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, la propuesta encajaría en la definición del artículo 2, en su punto c) *Interés científico, cultural, histórico o social relevante*, concretamente en el aspecto cultural, histórico o social.

Teniendo en cuenta que la arboleda tiene la condición de alóctona y no presenta riesgos o amenazas para su conservación, (de hecho no se considera necesario invertir en materia de conservación, protección o sanidad), cabe discrepar sobre el criterio de priorización seguido en la selección de este proceso de catalogación de árboles y arboledas singulares. En este sentido, hay resaltar el valor asociado al Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón como instrumento de conservación y protección, por lo que parece oportuno sugerir que se prioricen aquellos árboles y rodales que tenga un valor ecológico destacado en su contexto regional y presenten o puedan presentar problemas de conservación que implique la adopción de las necesarias medidas preventivas y de actuaciones concretas de preservación de estas masas. En este sentido hay que recordar la existencia del Inventario de Árboles y

Arboledas Singulares de Aragón, siendo una Base de datos de árboles y arboledas sobresalientes de Aragón del propio Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que cuenta con unos 300 registros, indicándose en la propia página Web del Departamento que este inventario servirá como punto de partida para la catalogación de ejemplares.

#### **Consideraciones particulares:**

Hay que resaltar el valor social de la catalogación de este bosque singular, en tanto en cuanto la oferta turística del entorno puede contar con un elemento más de interés natural y puede contribuir a acercar a la población a la naturaleza. En este sentido la difusión de este bosque, de los senderos existentes en la zona y de la historia de la repoblación, así como de las características de la vegetación, fauna y paisaje del entorno de la Sierra de Santa Cruz, pueden aportar la componente social educativa necesaria en este caso.

#### **Respecto a las propuestas de inversiones a realizar en la arboleda singular:**

En **materia de uso público** se prevé la instalación de varias señales (que aparecen en el apartado de propuesta de señalización), con un coste de 1.410 Euros y la adecuación de un sendero divulgativo que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Orcajo.

Cabría en este contexto proponer la generación de documentación de apoyo a la difusión de la arboleda como la elaboración de folletos divulgativos o una ficha descriptiva y divulgativa de la arboleda y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares como el Pino de Valdenavarro, Enebro de Sabiñán, Sabina de Villamayor, Quejigo de la Casa de la Vega...

Se recuerda que los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza.

Se recomienda que todo el material se ajuste al “Diseño para Todos”, de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.

Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas.

El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localizan, las medidas de gestión y la

singularidad de cada especie, estableciendo un calendario y una oferta que podría relacionarse con la existente para la red de Espacios Naturales Protegidos.

En materia de conservación y protección el documento señala que no hacen falta actuaciones o inversiones orientadas a este fin. En este sentido sería recomendable incorporar alguna propuesta de conservación como la restauración de zonas degradadas, mejora de la diversidad de la masa, instalación de cajas nido, puntos de agua, estudios de la biodiversidad del hábitat...Valorar la inclusión del pinsapar como reservorio de semillas.

Sería de interés, como medida de conservación, realizar un estudio de la biodiversidad asociada a este bosque y especialmente respecto a la entomofauna.

Por último, en materia de conservación este Consejo recomienda establecer criterios de gestión forestal orientados a contener y prevenir la expansión de la masa de pinsapo hacia zonas próximas a favor del bosque autóctono de quercíneas. Además hay que recordar que estos bosques de rebollos, quejigos y encinas son Hábitats de Interés Comunitario.

### **Custodia del territorio**

Este Consejo insta al Departamento competente a explorar diferentes vías de colaboración con las entidades y asociaciones locales o comarcales a la hora de valorar su participación e implicación en el mantenimiento y gestión de estos elementos mediante, por ejemplo, un contrato de custodia del territorio.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 18 de abril de 2018, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera